



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

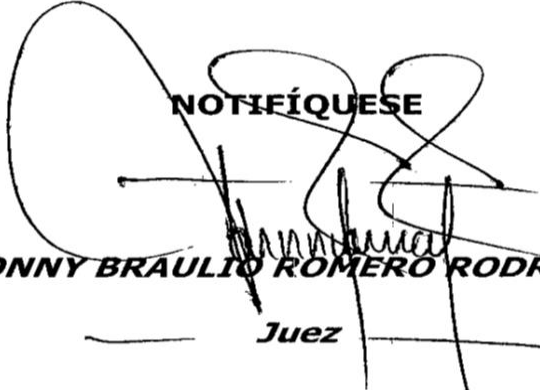
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Insolvencia
Radicado	2021-00291
Tema	Requiere abogado para que allegue poder

En lo que atañe a la solicitud del abogado CAMILO EDUARDO SANABRIA BALLEEN, se insta para que allegue el poder otorgado por la señora LETICIA VALLEJO ESCOBAR, para representarla en el presente proceso de liquidación patrimonial, el cual deberá cumplir con lo dispuesto en el **artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020**, esto es, que en el mismo se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Lo anterior, debido a que solo obra en el proceso de negociación de deudas, poder otorgado por la señora LETICIA VALLEJO ESCOBAR para su representación ante la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, pero no obra poder otorgado ante el Juez Civil Municipal en proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez